Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2021 16:23:31 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

San Borja, 11 de Junio del 2021

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2021-DGM/MC

**Vista,** la solicitud de autorización de extensión del préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales, presentada por el gerente general de la Asociación Museo de Arte de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley Nº 28296, establece que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CCNFCXX**

Que, el artículo 36° de la Ley Nº 28296, dispone que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por los órganos competentes requisitos que se adjuntan como Anexo 3 de la presente Resolución Directoral;

Que, asimismo, en el artículo 37° de la mencionada Ley Nº 28296, establece que los comisarios son profesionales o especialistas en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000022-2020-DGM/MC de fecha 09 de marzo de 2020, modificada con Resolución Directoral N° 000048-2020-DGM/MC de fecha 22 de setiembre de 2020, se autorizó el préstamo temporal de cincuenta y seis (56) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura, procedentes de los siguientes fondos: veintisiete (27) bienes culturales del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuatro (04) bienes culturales del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, trece (13) bienes culturales del Museo de Sitio Pachacamac y doce (12) bienes culturales del Museo de la Nación, para su participación en la exposición "Khipus. Museo de Arte de Lima (MALI) Lima" a desarrollarse en las instalaciones del Museo de Arte de Lima, ubicado en Paseo Colón 125, distrito, provincia y departamento de Lima, hasta el 17 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000048-2021-DGM/MC de fecha 14 de abril de 2021, se autorizó la extensión del préstamo temporal de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en mención a fin de que continúen presentándose en la exposición "Khipus" hasta el 06 de junio de 2021, disponiéndose su devolución el 30 de junio de 2021 a más tardar. Se mantuvo la vigencia de los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución Directoral N° 000022-2020-DGM/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000048-2020-DGM/MC;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización de una nueva extensión del préstamo temporal de cincuenta y seis (56) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en mención, para que continúen su exhibición en la exposición "Khipus. Museo de Arte de Lima (MALI) Lima" hasta el 15 de agosto de 2021, considerando su préstamo hasta el 03 de setiembre de 2021, con la finalidad de que un mayor público pueda continuar apreciando la selección de piezas que se exhiben;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo préstamo temporal se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo" y a valor convenido, en mérito a los certificados de la póliza de seguros B1161 K20F9286 emitidos por Lloyd's of London, donde aparece como beneficiario el Ministerio de Cultura, amparando los cincuenta y seis (56) bienes culturales muebles, cuya vigencia alcanza hasta el 03 de setiembre de 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CCNFCXX**

Que, mediante Informe Nº 000029-2021-DRBM-GMA/MC de fecha 09 de junio de 2021, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, evaluó la solicitud presentada por el gerente general del Museo de Arte de Lima, concluyendo que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, por lo cual resulta viable autorizar la prórroga;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero resulta procedente autorizar la prórroga del préstamo temporal para exposiciones nacionales de cincuenta y seis (56) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – Autorizar** la nueva extensión del préstamo temporal de cincuenta y seis (56) bienes muebles integrantes al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 000022-2020-DGM/MC, modificada con Resolución Directoral N° 000048-2020-DGM/MC, extendida mediante Resolución Directoral N° 000048-2021-DGM/MC para que continúen presentándose en la exposición "Khipus. Museo de Arte de Lima (MALI) Lima", la cual se lleva a cabo en las instalaciones del Museo de Arte de Lima hasta el 15 de agosto de 2021.

**Artículo 2º. – Precisar** que los cincuenta y seis (56) bienes muebles integrantes al Patrimonio Cultural de la Nación a los que se refiere el artículo precedente, son administrados por el Ministerio de Cultura y proceden de los siguientes fondos: veintisiete (27) bienes culturales del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuatro (04) bienes culturales del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, trece (13) bienes culturales del Museo de Sitio Pachacamac y doce (12) bienes culturales del Museo de la Nación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CCNFCXX**

**Artículo 3º. – Disponer** que se haga efectivo el préstamo temporal de los bienes culturales a los que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral para ser exhibidos en el Museo de Arte de Lima, ubicado en el Paseo Colón 125, distrito, provincia y departamento de Lima; el mismo que tendrá lugar hasta su respectiva devolución a los custodios de los bienes culturales, que se realizará a más tardar el 03 de setiembre de 2021.

**Artículo 4º. – Mantener** la vigencia de los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución Directoral N° 000022-2020-DGM/MC durante la extensión del préstamo dispuesta en los artículos anteriores.

**Artículo 5°. – Notifíquese** la presente Resolución Directoral al gerente general del Museo de Arte de Lima, al director del Museo Nacional de Antropología, Arqueología e Historia del Perú, a la directora del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, a la directora del Museo de Sitio Pachacamac, a la encargada del ex Museo de la Nación y a la Lic. Carmen Aida Thays Delgado, funcionaria representante del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación de los bienes culturales.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CCNFCXX**